

ACUERDO No. 47-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Convenios. Subdivisión cinco punto dos: **“Convenio con Autoridad de Aviación Civil (AAC) para mantener instalación de la estación de Global Position System –GPS- denominada San Salvador, Ilopango Airport (CORS SSIA), ubicada el terreno propiedad de AAC frente al aeropuerto de Ilopango”**; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada en forma virtual, a las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de julio de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que a la petición por plantear, existen los siguientes antecedentes: el equipo de estación receptora permanente de GPS denominada San Salvador Ilopango Airport (CORS SSIA) se encuentra instalado desde el año 2000 en el edificio de la Autoridad de Aviación Civil, ubicada en Ilopango. Ante ello, el 7 de enero del año en curso se sostuvo reunión con el Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación civil (AAC) para dar a conocer el interés del CNR en formalizar la cooperación entre ambas entidades y firmar memorando de entendimiento para asegurar la inamovilidad y permanencia del equipo.
- II. Que la Estación GPS permanente SSIA, es un receptor de calidad geodésico instalado permanentemente, con la antena colocada sobre un monumento, mediante el cual se recopila información satelital de la constelación GPS de los Estados Unidos y de la Constelación GLONASS de Rusia, durante las 24 horas del día, todos los días del año. La información satelital recopilada por este equipo se utiliza para la actualización de las redes geodésicas del país, las cuales son el soporte de la Cartografía Nacional. Además, de utilizarse para trabajos geodésicos para usuarios externos. También se utiliza para estudiar los desplazamientos de la corteza terrestre y velocidades de las placas tectónicas.
- III. Que tal estación es propiedad de UNAVCO (University Naveg co) y fue proporcionada bajo marco de convenio firmado el 19 de febrero de 2016 cuya duración es de 5 años. Instalada en el año 2000 denominada San Salvador Ilopango Airport (CORS SSIA); siendo la única estación receptora permanente de GPS que se ha mantenido operativa bajo control total del CNR de forma continuada. UNAVCO es un consorcio sin fines de lucro financiado por National Science Foundation (NSF) y la NASA para apoyar la investigación en geo-ciencia en todo el mundo.
- IV. Que los compromisos del CNR son: Mantener instalada, de manera inamovible e ininterrumpida, la única estación en el país receptora permanente de Global Position System (GPS), denominada San Salvador Ilopango Airport (CORS SSIA), ubicada en edificio propiedad de la Autoridad de Aviación Civil, kilómetro 9 ½, con las coordenadas geodésicas Latitud: 13° 41' 49.50627" N y Longitud: 89° 06' 59.74339" W, frente al Aeropuerto Internacional, Ilopango, San Salvador, C.A., El Salvador. Otros compromisos son: Brindar apoyo para la realización de levantamientos catastrales, mantener el buen funcionamiento del equipo CORS SSIA y brindar servicios registrales y catastrales.
- V. Que los compromisos de AAC son: proporcionará un local seguro y los servicios de electricidad para la instalación requerida para el buen funcionamiento del equipo; permitirá el libre acceso al personal del CNR a dichas instalaciones a realizar actividades necesarias para el buen funcionamiento y avalará los permisos necesarios solicitados para que la empresa contratada por el CNR realice trabajos de cableado y otras actividades para brindar soporte de internet a la

estación SSIA cuando sea requerido. Asimismo, permitirá al CNR tener alianzas con otras instituciones que necesiten hacer uso de dichas instalaciones afines para complementar la labor realizada para obtener información de importancia para del territorio; a efecto de asegurar una ventana de observación satelital libre de obstrucciones e interferencias en un ángulo horizontal de 360 grados, no construirá estructura alguna en todo el plafón donde se encuentra la base o pilar que soporta la antena geodésica, de tal manera evitar que obstruya la recepción satelital en un ángulo vertical superior a los 15 grados; tampoco instalará equipos que generen ondas o campos electromagnéticos que interfieran con la señal satelital.

VI. Que ambas partes se comprometen asegurar que no se retire ni se mueva el equipo (antena y receptor) de su ubicación actual para continuar colectando datos de manera ininterrumpida.

Que la expositora solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional con la Autoridad de Aviación Civil para mantener instalada, de manera inamovible e ininterrumpida la estación receptora permanente de GPS denominada San Salvador Ilopango Airport (CORS SSIA), ubicada en Edificio propiedad de la Autoridad de Aviación Civil, en jurisdicción de Ilopango. 2. Autorizar a la señora Directora Ejecutiva a la suscripción del Convenio de Cooperación con la Autoridad de Aviación Civil en los términos expresados.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en los artículos 86 de la Constitución de la República; 2 del **Decreto Ejecutivo número 62**, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, que establece que el CNR será el encargado el asumir las facultades y atribuciones del Instituto Geográfico Nacional; 3 inciso 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como institución pública con autonomía administrativa y financiera, mediante el cual le transfiere al CNR todas las facultades y atribuciones del Instituto Geográfico, responsable de la información geográfica y geodésica del país; 5 inciso final del referido decreto 462 en el que faculta al CNR a la firma de convenios;

ACUERDA: I) **Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional con la Autoridad de Aviación Civil para mantener instalada, de manera inamovible e ininterrumpida una estación receptora permanente de GPS denominada San Salvador Ilopango Airport (CORS SSIA), ubicada en Edificio propiedad de la Autoridad de Aviación Civil, en jurisdicción de Ilopango. II) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva a la suscripción del Convenio de Cooperación con la Autoridad de Aviación Civil en los términos expresados. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, treinta de julio de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaría del Consejo Directivo

